HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento y seguridad de la plazoleta ubicada en el barrio Víctor Colas de nuestra ciudad y

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos constituyen lugares fundamentales para el encuentro, la recreación y la integración de los vecinos.

Que la plazoleta del barrio Víctor Colas representa un espacio de uso comunitario, especialmente para niños, jóvenes, adultos mayores y familias de la zona.

Que resulta necesario llevar adelante tareas de mantenimiento, recuperación y puesta en valor, a fin de garantizar que dicho espacio se encuentre en condiciones adecuadas para el disfrute de toda la comunidad.

Que es importante contemplar trabajos de limpieza general, parquizado, mantenimiento de los espacios verdes, reparación e instalación de juegos infantiles, mejoramiento de veredas, bancos, cestos de residuos y renovación o colocación de luminarias.

Que contar con espacios públicos en buenas condiciones contribuye a mejorar la calidad de vida de los vecinos, promover la convivencia y fortalecer la integración barrial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITAR LA MEJORA INTEGRAL Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA DEL BARRIO VÍCTOR COLAS.

ARTÍCULO 1°:Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, lleve adelante un plan de mejora integral y puesta en valor de la plazoleta del barrio Víctor Colas.

ARTÍCULO 2°: Establecer que los trabajos contemplen, entre otras tareas, limpieza general, parquizado, mantenimiento de espacios verdes, reparación y acondicionamiento de juegos infantiles, bancos, veredas, cestos de residuos y mejoramiento del sistema de iluminación.

ARTÍCULO 3°: Solicitar que se realice un relevamiento del estado actual de las instalaciones y se adopten las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento y conservación del espacio público.

ARTÍCULO 4°:De forma.